3.– Respecto a la capacidad de carga del medio, el proyecto no afecta a humedales, zonas boscosas, ni de alta montaña.

De igual forma se ubica fuera del Parque Regional de la Sierra de Gredos, y no afecta a ZEPA's LIC's, ni ningún otro espacio con algún régimen de protección ambiental especial.

CARACTERÍSTICAS DEL POTENCIAL IMPACTO.

El área geográfica y la población potencialmente afectadas son muy limitadas. Los posibles impactos negativos serían muy localizados, de pequeña magnitud y poco complejos.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/1576/2007, de 25 de septiembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en materia de gestión sanitaria y de atención sociosanitaria en Castilla y León en el año 2007.

Advertido error en el texto publicado de la Orden SAN/1576/2007, de 25 de septiembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en materia de gestión sanitaria y de atención sociosanitaria en Castilla y León en el año 2007, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 196 de 8 de octubre de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 19064, segunda columna, en el apartado segundo, donde dice:

«Segundo.— Conceder una subvención, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.02.313A01.44028.0 y 05.04.313A01.48081.0...»

Debe decir:

«Segundo.— Conceder una subvención, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.04.313A01.44028.0 y 05.04.313A01.48081.0...»

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1559/2007, de 28 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar los gastos de transporte escolar y residencia del alumnado que curse Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior o Enseñanzas Artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o Enseñanzas Artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2007/2008.

Advertido un error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 195, de 5 de octubre de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 18952, apartado 8.1,

Donde dice:

«....en el plazo de 15 desde la remisión de la citada propuesta.» Debe decir:

«..... en el plazo de 15 días desde la remisión de la citada propuesta.»

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1560/2007, de 28 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar durante el curso 2007-2008, dirigidas a alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Garantía Social y Educación Especial que cursen estudios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, o por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.

Advertido un error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 195, de 5 de octubre de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 18955, apartado octavo b),

Donde dice:

«.....oscilará entre 276 y 366 € alumno/curso...»

Debe decir:

«..... oscilará entre 277 y 367 € alumno/curso...»

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro Privado «Seminario Hijos de María Inmaculada», de Valladolid.

Visto el expediente instruido a instancia del representante legal de la titularidad del Centro Privado «SEMINARIO HIJOS DE MARÍA INMACULADA», de la localidad de Valladolid, en relación con la solicitud de extinción de su autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro mencionado:

Primero.— Extinguir la autorización, por cese de actividades, del Centro Privado «SEMINARIO HIJOS DE MARÍA INMACULADA» (Código: 47003763), sito en Avenida Santander, 90 de la localidad de Valladolid, con efectos desde el inicio del curso académico 2007/2008, según lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.— La presente extinción de autorización por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 2 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ